

## Resolución Número 35 31 ENE 2017

Por la cual se provee transitoriamente un empleo de carrera administrativa de la planta global de la Secretaria Distrital de Gobierno en vacancia temporal, mediante encargo por derecho preferencial de los empleados de carrera administrativa

## EL SECRETARIO DISTRITAL DE GOBIERNO,

en uso de sus atribuciones legales, en especial las que le confiere el Decreto 101 de 2004 y demás normas concordantes, y

## CONSIDERANDO:

Que las entidades destinatarias de la Ley 909 de 2004 tienen la facultad legal para proveer transitoriamente sus empleos de carrera que se encuentren en vacancia definitiva o temporal a través de encargo, al tenor de lo establecido en el artículo 24 de la misma Ley.

Que el artículo 2.2.5.9.7 del Decreto 1083 de 2015 establece que: "Hay encargo cuando se designa temporalmente a un empleado para asumir, total o parcialmente, las funciones de otro empleo vacante por falta temporal o definitiva de su titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo".

Que mediante Circular No. 003 del 11 de junio de 2014 la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC señaló los efectos del Auto de 5 de mayo de 2014, proferido por el Honorable Consejo de Estado, que suspendió provisionalmente apartes del Decreto No. 4968 de 2007 y la Circular No. 005 de 2012 de la CNSC, los cuales son de obligatorio cumplimiento, motivo por el cual a partir del 12 de junio no otorgará autorizaciones para proveer transitoriamente los empleos de carrera administrativa, a través de encargo o nombramiento en provisionalidad, mientras la suspensión ordenada continúe vigente (...); dejando a salvo la facultad legal de las entidades de "proveer transitoriamente sus empleos de carrera que se encuentran en vacancia definitiva o temporal, a través del encargo y excepcionalmente a través de nombramiento provisional..." siempre y cuando cumplan lo establecido en la Ley 909 de 2004.

Que de conformidad con lo señalado en el artículo 1o. de la Resolución No. 178 del 31 de marzo de 2015, el señor CANTOR ROJAS CARLOS, identificado con la cédula de ciudadanía No. 19259174, titular del empleo Técnico Operativo Código 314 Grado 19, con derechos de carrera administrativa, se encuentra encargado de otro empleo.

Que como consecuencia del encargo efectuado al citado funcionario, se originó la vacancia temporal del empleo de Técnico Operativo Código 314 Grado 19, el cual debe ser provisto con un funcionario que cumpla con los requisitos exigidos para su desempeño, señalados en el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales.

Que dada la necesidad del servicio, con el propósito de proveer transitoriamente el citado empleo y para salvaguardar el derecho preferencial que otorga la carrera administrativa a sus titulares, la Dirección de Gestión del Talento Humano de la Entidad adelantó el estudio de verificación de







Continuación de la Resolución Número

Página 2 de 2

Por la cual se provee transitoriamente un empleo de carrera administrativa de la planta global de la Secretaria Distrital de Gobierno en vacancia temporal, mediante encargo por derecho preferencial de los empleados de carrera administrativa.

requisitos denominado Proceso No. 9 de 2016, cuyo resultado fue publicado el 26 de diciembre de 2016.

Que de conformidad con el resultado del estudio de verificación de requisitos, se pudo constatar que el funcionario CESPEDES PEÑA DIEGO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79968117, Auxiliar Administrativo Código 407 Grado 27, con derechos de carrera administrativa, cumple con los requisitos para ser encargado y desempeñar el empleo de Técnico Operativo Código 314 Grado 19, de la planta global de la Secretaría Distrital de Gobierno.

Que en mérito de lo expuesto.

## RESUELVE:

ARTICULO 1. Proveer transitoriamente el empleo de Técnico Operativo Código 314 Grado 19, de carrera administrativa, en vacancia temporal, mediante encargo al funcionario CESPEDES PEÑA DIEGO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79968117, titular del empleo de Auxiliar Administrativo Código 407 Grado 27, a quien, en su condición de servidor de carrera administrativa, le asiste el derecho preferencial para ocuparlo, mientras dure la situación administrativa del señor CANTOR ROJAS CARLOS.

ARTICULO 2. El presente encargo comporta el ejercicio integral de las funciones atribuidas al empleo de Técnico Operativo Código 314 Grado 19 y la desvinculación transitoria de las funciones propias del empleo del que es titular el funcionario CESPEDES PEÑA DIEGO, razón por la cual el servidor tendrá derecho a percibir la asignación básica mensual del empleo del cual es encargado.

ARTICULO 3. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá D.C., a los

3 1 ENE 2017

Secretario Distrital de Gobierno

Élaboró: Madeleyna Toscano Páez - Grupo Registro y Control Revisó: Rosalba Sáenz Gómez – Grupo Registro y Control Revisó y Aprobó: Martha Lillana Soto Iguarán / Directora de Gestión del Talento Humang

Edificio Liévano Calle 11 No. 8 -17 Código Postal: 111711 Tel. 3387000 - 3820660 Información Línea 195 www.gobiernobogota.gov.co